



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 03/06/2026 07:05:02 pm

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN DEL CIELO A LA PLAZA
Sigla: DCP
Nit.: 901936645-6
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 23032-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 07 de abril de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 A 119 140 CA A 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fundaciondelcielodalaplaza@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3164532707
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 A 119 140 CA A 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fundaciondelcielodalaplaza@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3164532707
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN DEL CIELO A LA PLAZA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 03/06/2026 07:05:02 pm

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2025 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 842 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN DEL CIELO A LA PLAZA SIGLA:DCP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal desarrollar programas y proyectos que procuren el bienestar social e integral de la sociedad en general, que trabajen por una mejor calidad de vida de los ciudadanos como base de la convivencia y el desarrollo de la comunidad.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

Continuar desarrollando la actividad denominada desayunos del cielo, que desde hace más de dos años se viene realizando de manera regular. Esta actividad busca mejorar el bienestar general de la sociedad, en especial a la población en condiciones de vulnerabilidad y en condición de habitantes de calle.

Este espacio brinda alimentación y bebida a los beneficiados, pero especialmente busca generar conciencia en la inclusión y dignidad humana de aquellos en condiciones menos favorables.

La fundación podrá, en la medida de sus posibilidades, desarrollar en el futuro nuevas actividades y programas, que mejoren el bienestar social en distintos tipos de poblaciones y escenarios de nuestro país.

Protección de la Identidad e Imagen Institucional.

La fundación es titular de los derechos sobre el nombre, logo, identidad visual y cualquier otro signo distintivo asociado a "Desayunos del Cielo". Estos elementos están protegidos bajo las normas de propiedad intelectual y su uso, reproducción o modificación por terceros solo podrá realizarse con autorización expresa de la Fundación. Se realizarán los registros necesarios ante la Superintendencia de Industria y comercio (SIC) para la protección de la marca y los signos distintivos relacionados

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con esta actividad.

Se trabajará en las siguientes áreas:

Proyectos sociales: crear, realizar, y apoyar administrativa y financieramente proyectos Sociales que contribuyan al mejoramiento y calidad de vida de la comunidad.

Para el cumplimiento del objeto la fundación tiene entre otras, las siguientes:

1. Gestionar y ejecutar proyectos en áreas de bienestar social, ambiental, socioeconómico, cultural, ocupacional y educación.
2. Gestionar, ejecutar proyectos en el área de comunicaciones, cinematografía, derechos humanos y apoyar administrativa y financieramente en proyectos.

Medios para el cumplimiento del objeto y fines de la fundación. - para el desarrollo de su objeto, así como para el cabal cumplimiento de sus funciones, la fundación puede:

1. Promover, impulsar, coordinar, ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo socioeconómico de la población en las áreas de educación, salud, trabajo, comunicación, deporte, recreación, cultura, alimentación, emprendimiento y medio ambiente, a fin de lograr la integración de toda la comunidad.
2. Incentivar los planes de seguridad social, orientar en los mismos y apoyar su ejecución, crear o fomentar redes sociales, de organizaciones o de organismos afines con el objeto propuesto; realizar eventos tendientes al intercambio de experiencias, fomentar el diálogo, la concertación, la construcción de criterios colectivos y la participación democrática; también permitir el goce y disfrute de los derechos fundamentales.
3. Protección de derechos; promocionar el goce y disfrute de los derechos fundamentales, los derechos humanos; combatir todas las formas de discriminación; fomentar la creación y/o puesta en marcha de tratados, recomendaciones, leyes, políticas públicas y acciones afirmativas; decretos, ordenanzas y acuerdos que viabilicen el ejercicio de los derechos colectivos y/o individuales.
4. Podrá fabricar, comprar, vender, alquilar, recibir donaciones o aportes, ser oferente, consultor, contratista, contratante, auditor, interventor, adjudicatario, usufructuario, ser comodatario, dar en comodato, otorgar o recibir representación civil o jurídica y realizar toda clase de convenios, contratos u operaciones comerciales, bancarias o de prestación de servicios (Salud, educación, bienes raíces, actividades bancarias, deporte, cultura, hotelería, turismo,) que se consideren necesarias o convenientes para el desarrollo de los propósitos o fines dispuestos en los presentes Estatutos. Todas las demás funciones que no estén contempladas en estos Estatutos y que sean necesarias para su desarrollo podrán ser adaptadas o interpretadas por la Junta Directiva mediante acta que será parte integral de los presentes Estatutos.
5. Ser Operador y oferente para los programas educativos, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y las niñas, al igual que coadyuvar con la construcción de sus proyectos de vida e inserción al sistema educativo.
6. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y/o proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima de la violencia, así como el restablecimiento de sus derechos, en el marco del conflicto armado que vive Colombia y el posconflicto, adicionalmente desplazados e inmigrantes
7. Promover los medios necesarios para la efectiva realización de los programas de capacitación destinados a la comunidad.

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Coordinar y ejecutar programas de restablecimiento de derechos como hogar de paso, albergues o centro de reformatión.
9. Realizar, desarrollar y promocionar actividades culturales, recreativas, artísticas y educativas con la ejecución de eventos y programas de bienestar, educación y terapia por medio del arte.
10. Fomentar actividades que movilicen recursos humanos, materiales, financieros para poder desarrollar, ejecutar proyectos propuestos por la fundación y otras entidades.
11. Gestionar recursos y desarrollar proyectos a nivel nacional e internacional con entidades gubernamentales, organizaciones públicas y privadas, personas naturales y Jurídicas, con el fin de apoyar el logro del objetivo general de la fundación.
12. Fomentar, desarrollar, ejecutar programas y proyectos turísticos pedagógicos tanto a nivel nacional como internacional.
13. Promover la investigación artística y social aplicable al propósito de la fundación.
14. Aceptar o ceder créditos, recibir, pagar, desistir, compensar y renovar todo tipo de obligaciones; transigir, comprometer o conciliar los asuntos en que se tenga algún interés; designar apoderados, celebrar en nombre propio, o con la participación de terceros toda clase de actos y contratos autorizados por la ley. Con observación de la regulación especial que rige para cada caso; efectuar titularización de sus activos y realizar las operaciones de crédito que fuere necesarias, de acuerdo a las normas aplicables según la naturaleza de la fundación.
15. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos negociables. Emitir, girar, extender, protestar, aceptar, dar o recibir en pago, endosar, adquirir a cualquier título y en general negociar toda clase de títulos valores o títulos representativos de derechos.
16. Solicitar la protección y adquirir derechos sobre marcas, patentes de invención, nombres, lemas y enseñas comerciales, celebrar a cualquier título toda clase de negocios jurídicos sobre ellos. Igualmente puede la fundación solicitar la protección de los derechos de autor y conexos sobre las obras intelectuales que surjan en desarrollo de su objeto.
17. Celebrar convenios de fomento o de colaboración técnica, artística, pedagógica económica y administrativa para el desarrollo de las actividades propuestas, culturales, educativas, sociales, artísticas y pedagógicas con establecimientos educativos de carácter privado o público con entidades u organismos internacionales y en general con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras dentro del marco legal que rige su actividad.

Parágrafo primero. a anterior enumeración es a título enunciativo y no taxativo ni restrictivo; por lo tanto, la fundación puede realizar las demás actividades y operaciones necesarias o convenientes para cabal cumplimiento de su objetivo y fines, permitidos por los estatutos y la ley.

Se atenderán los diferentes grupos de población como: niños, jóvenes, adultos, grupos de tercera edad, mujeres, la población en situación de discapacidad, indígenas, afro descendientes, minorías étnicas, campesinos, inmigrantes, desplazados, reinseridos y grupos vulnerables.

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$12,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:

- a. Actuar como representante legal de la fundación.
- b. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
- c. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d. Establecer acción jurídica a quienes malversen, o destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
- e. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la entidad pagos dentro de sus limitaciones.
- f. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
- g. Presentar a la asamblea general informes sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la entidad.
- i. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j. Nombrar, remover, dirigir, coordinar y controlar a los funcionarios de la fundación, así como también imponer las sanciones a las que se hagan acreedores.
- k. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 50 salarios mínimos legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva.
- l. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la entidad.
- m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- o. Abrir y manejar cuentas en bancos y entidades financieras de la fundación y girar sobre ellas, de conformidad con los estatutos y con lo que determine la junta directiva.
- p. Recibir los ingresos de cualquier clase que perciba o le correspondan a la fundación y a las empresas y proyectos que ella administre.
- q. Presentar trimestralmente a la junta directiva el balance de la situación con el movimiento de ingresos y gastos, para que este organismo conozca y apruebe esta liquidación parcial.
- r. Delegar parte de sus actividades siempre que no se trate de asuntos que afecten el balance ni la rendición de cuentas, y en todo caso previa autorización de la junta

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva.

Parágrafo uno: En general también se entiende que el representante legal puede realizar todos aquellos actos de administración y gobierno que contribuyan a la defensa de los bienes, a la correcta inversión de los recursos, de las rentas y demás ingresos, al cabal cumplimiento de los fines fundacionales y aquellos otros actos que no estén expresamente atribuidos a la junta directiva y los que este y su presidente le señalen.

Parágrafo dos: del representante legal suplente: el suplente del presidente de la junta directiva es el vicepresidente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este. son funciones del vicepresidente de la junta directiva

1. Actuar como representante legal suplente de la fundación.
2. Cumplir con todas las funciones del presidente de la junta directiva y representante legal de la fundación en caso de ausencias circunstanciales, temporales, limitadas o jurisdiccionales, accidentes, o cuando la asamblea y/o junta directiva le solicite presidir, o por renuncia del presidente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 28 de febrero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 842 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARCELA FRANCO ARIAS	C.C.1192920556
VICEPRESIDENTE	NICOLAS SARMIENTO OSPINA	C.C.1006107687

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 842 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MARCELA FRANCO ARIAS	C.C.1192920556
NICOLAS SARMIENTO OSPINA	C.C.1006107687
LAURA SOFIA HERNANDEZ	C.C.1006205872
FRANCO	



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 03/06/2026 07:05:02 pm

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 28 de febrero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2025 con el No. 842 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALBA LIGIA BURBANO LEYTON	C.C.66832364
PRINCIPAL		T.P.145111-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,154,024

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 10536498, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A3JNQL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.